

Página 18805:

2.5. Diseño del registro de totales (tipo 5).

Donde dice:

«Posic.»	Tipo	Descripción
12-18	Núm.	Contador de registros (1, 2, 3 y 4)».

Debe decir:

«Posic.»	Tipo	Descripción
12-18	Núm.	Contador de registros (2, 3, 4 y 5)».

Página 18805.

Debe añadirse: «3. Longitud de registro: 108 caracteres».

#### ANEXO X

Página 18806, 2.ª columna, línea 14.

Donde dice: «No se cumple rutina c/control o no coincide con los cuatro primeros caracteres del apellido o razón social: Leve»; debe decir: «No se cumple rutina c/control o no coincide con los cuatro primeros caracteres del apellido: Leve».

#### ANEXO XII

Página 18807, 1.ª columna, características físicas del soporte en cinta (disposición transitoria).

Donde dice: «E) Longitud del registro: 108»; debe decir: «E) Longitud del registro: 90 caracteres en ingresos. 108 caracteres en devoluciones».

Página 18807, 2.ª columna, 9.ª línea.

Donde dice: «Vol.: Se pondera  $1/n^2/n$ »; debe decir: «Vol.: Se pondrá  $1/n^2/n$ ».

**5270** *CORRECCION de errores de la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 9 de febrero de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4556, primera columna, capítulo IV, última fila del punto decimotercero, donde dice: «... las normas de cumplimentación de los documentos del anexo Y», debe decir: «... las normas de cumplimentación de los documentos del anexo I».

En la página 4561, primera columna, nota 93, donde dice: «Depositantes: Identificación del...», debe decir: «Depositantes: Identificación del...».

En la página 4609, en el segundo recuadro del documento contable, donde dice: «NORMBRE DE LA DEUDA (111)», debe decir: «NOMBRE DE LA DEUDA (111)».

En la página 4609, en el tercer recuadro del documento contable, donde dice: «NORMBRE DE LA DEUDA (111)», debe decir: «NOMBRE DE LA DEUDA (111)».

En la página 4609, en el tercer recuadro del documento contable, donde dice: «IMPORTE NOMINAL REGULARIZADO (166)», debe decir: «IMPORTE NOMINAL REGULARIZADO (166)».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**5271** *ORDEN de 27 de febrero de 1996 por la que se determina la estructura y funcionamiento de la Comisión de Faros.*

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina en su artículo 25 los objetivos generales de Puertos del Estado, figurando entre ellos la de planificación, coordinación y control del sistema de señalización marítima español. La citada Ley, en el mismo artículo, establece también que la coordinación en materia de señalización marítima se llevará a cabo a través de la Comisión de Faros, cuya estructura y funcionamiento se determinará por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

En su virtud, con la aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, dispongo:

Primero. *Constitución y adscripción.*—Se constituye la Comisión de Faros como órgano de coordinación en materia de señalización marítima, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

La Comisión de Faros es un órgano colegiado adscrito al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente a través de la Secretaría General para los Servicios de Transportes.